ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

> ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO

ELDIA 1 Q DIC

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO 202

NIT

UACI DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: AHUACHAPAN 15 DE DICIEMBRE DEL 2016 No.Orden:291/2016

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.				48
CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR
4	Cada Uno	62502010- SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL CON BRAZOS, SILLA SECRETARIAL O SEMI EJECUTIVA CON RESPALDO DE TELA Y BRAZOS, SOPORTE LUMBAR INCORPORADO, ASIENTO DE ESPUMA MOLDEADA, ERGONOMICA, RESISTEMCIA 250 LIBRAS, GARANTIA 1 AÑO, ORIGEN ESTADOS UNIDOS	\$69.25	\$27
	~	TOTAL	-	\$27
			the state of the s	

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES

ADMINISTRADOR DE ORDEN: ING. JORGE ARTURO TORRENTO CHICAS

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2- Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 3 DIAS HABILES.
- Coordinar Entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Gochez Barraza. Director

DIRECTOR

dolfo Ernesto Lemus P Jefe UACI

Firma y Sello del Suministrante